



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de octubre de 2013  
No. 82

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/056/13-09/III-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1213-A1, 740-B1, 730-B1, 1263-A1, 1262-A1, 4628, 723-B1, 724-B1, 725-B1, 726-B1, 4644, 1259-A1, 4602, 4601, 4719, 4720, 4449, 4450, 4464, 4462, 4455, 4595 y 4598.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4666, 4667, 4733, 4731, 4630, 731-B1, 1264-A1, 4629, 4659, 711-B1, 1251-A1, 4748 y 4807.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Folio Nd. 176

SSC/0022/13-04/SP

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción III y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/056/13-09/III-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores

**Vigencia al 19 de Septiembre de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**La Secretaria de Seguridad Ciudadana**

**M. en D. Rocío Alonso Ríos**  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1212/2003, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO TODOBERTO SCHIAVON, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, trece de septiembre del año dos mil trece. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a BLANCA ESTELA TODOBERTO HERNANDEZ, visto su contenido, se tiene por hechas sus manifestaciones en la forma y términos en que lo hace, para los efectos legales a los que haya lugar, y atento al estado de los autos, como lo solicita con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio a LILIA y LORENZO de apellidos TODOBERTO KUYOC, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento; si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.-Doy fe. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado; suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los dos días del mes de octubre de dos mil trece.-Validación Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

1213-A1.-8, 18 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 232/2013, MODESTA MEDINA BAUTISTA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlapanco", ubicado en calle Hidalgo sin número en el poblado de San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla, México, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y seis metros ochenta y nueve centímetros (466.89 m<sup>2</sup>) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 39.15 mts. colinda con Victoria Mejía Pérez; al sur: 38.15 mts. colinda con Margarita Sanvicente Amaro (actualmente Graciela Sanvicente Amaro); al oriente: 12.56 mts. colinda con Santiago Sanvicente Amaro (actualmente Graciela Sanvicente Amaro); y al poniente: 11.60 mts. colinda con calle Hidalgo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley.

Dados en Amecameca, México, a los diecisiete (17) días de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: catorce (14) de octubre de dos mil trece (2013).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

740-B1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 990/11, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE GOMEZ MARTINEZ, en contra de GABRIEL CRUZ LUNA y VICTOR CRUZ MENDIETA, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote diez, manzana doscientos treinta y cinco, del Barrio Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 19, al sur: 6.80 metros con calle Vicente Suárez, al oriente: 21.35 metros con lote 9 y al poniente: 21.30 metros con lote 11, con una superficie de: 147.14 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberá publicarse tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$1,180,200.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del precio fijado en el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día dieciséis del mes de octubre del año dos mil trece.

AUTO DE FECHA: 09 nueve de octubre de 2013 dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

730-B1.-22, 25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

FELIPE ORTIZ DELGADILLO.

ROCIO GOMEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 485/2013, en el Juicio Ordinario Civil (usucapión), interpuso demanda en contra de FELIPE ORTIZ DELGADILLO y MARGARITA PEREZ MATA, reclamando las siguientes prestaciones: I.- El hecho de que se ha consumado la prescripción positiva usucapión sobre el inmueble ubicado en el lote número 11 de la manzana 4, de la zona 2, del poblado de San Mateo Cuauhtepac, Municipio de Tultitlán, Estado de México, que tiene una superficie total de 196.22 m<sup>2</sup>. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.81 metros con solar 9; al este: en 9.99 metros, con solar 33; al sur: en 19.35 metros con solar 13 y al oeste: en 9.98 metros con cerrada Monte Alegre. II.- La cancelación y tildación de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra inscrito a nombre del señor FELIPE ORTIZ DELGADILLO. III.- La inscripción de la sentencia que se dicte en autos que me sirva como justo título de propiedad. Basando sus pretensiones en los

hechos que a continuación se resumen el veintidós de marzo del año dos mil siete, FELIPE ORTIZ DELGADILLO vendió a TIBURCIO ALVAREZ FRANCISCO el inmueble ubicado en lote once, de la manzana cuatro, de la zona dos, en el poblado de San Mateo Cuauatepec, en Tultitlán, Estado de México, que tiene una superficie total de ciento noventa y seis punto veintidós metros cuadrados, como se acredita con el contrato de compraventa que se anexa. Posteriormente el primero de junio de dos mil diez, TIBURCIO ALVAREZ FRANCISCO vendió a MARGARITA PEREZ MATA el inmueble antes descrito, mediante contrato de compraventa. El dieciséis de diciembre del año dos mil once, MARGARITA PEREZ MATA, vendió a la accionante ROCIO GOMEZ HERNANDEZ, a través de contrato de compraventa el inmueble ubicado que se pretende usucapir y que se ha descrito en líneas que anteceden. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, a nombre de FELIPE ORTIZ DELGADILLO, bajo el folio real 108941, partida 471, volumen 577, Libro Primero, Sección Primera, como se advierte del certificado de inscripción. El último domicilio de FELIPE ORTIZ DELGADILLO, fue el ubicado en lote once (11), manzana cuatro (4) de la Zona dos (2) del Poblado de San Mateo Cuauatepec, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Que MARGARITA PEREZ MATA desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa con el accionante, le entregó a este la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio. Que desde la primer adquisición del inmueble hasta la adquisición de la suscrita se ha tenido la posesión por lo que han transcurrido más de cinco años en que en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios se ha tenido la posesión, por lo que solicita se dicte sentencia que en la que se le declare procedente la acción ejercitada y que se ha convertido en propietaria, ordenándose inscribir la sentencia para que le sirva como justo título de propiedad. En virtud de las posesiones que han tenido los señores TIBURCIO ALVAREZ FRANCISCO, MARGARITA PEREZ MATA y la accionante suman más de cinco años y se ha tenido la posesión en forma pública, pacífica y de buena fe y en concepto de propietarios, solicita se declare procedente la acción intentada.

Publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber a FELIPE ORTIZ DELGADILLO, que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndote las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día once de octubre del año dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado en proveído tres de octubre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.  
1263-A1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: COIIMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 406/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil (usucapión), promovido por ADRIANA LOPEZ MONTES, en contra de COIIMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., a quien reclama las siguientes prestaciones: A. La prescripción positiva por usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en el Kilómetro

11.7, Colonia Santa Anita la Bolsa, Lote 03, Conjunto Urbano de tipo Mixto (Habitacional, Popular y Medio), denominado la Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Manzana 09, Estado de México, actualmente calle Azucenas, Lote 3, Manzana 9, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que cuenta con una superficie de 97.84 metros cuadrados y colinda al norte: 05.86 metros con andador, al sur: 06.84 metros con calle Azucenas, al oriente: 18.51 metros con lote 4, al poniente: 15.00 metros con lote 2; B. La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria de el inmueble materia del presente juicio; C. En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación total de la inscripción registral que se encuentra, a favor de los codemandados COIIMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con folio real electrónico 145832, bajo la partida 287, volumen 1772, libro primero, sección primera, fecha diez de julio de dos mil seis: D. Se inscriba la sentencia en el Instituto de la Función Registral a favor de la suscrita ADRIANA LOPEZ MONTES, ya que mi predio tiene una superficie no mayor de 200 m2. (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), tal y como lo ordena el artículo 5.141, segundo párrafo del Código Sustantivo; E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha tres (3) de julio de dos mil trece (2013).-Dado en Nicolás Romero, México, a los (8) días del mes de julio de dos mil trece.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Enmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1263-A1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA.

CITACION.- A usted DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA, por este medio, se hace saber que JUAN UBALDO HERNANDEZ MENDOZA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1665/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso medidas provisionales en caso de declaración de estado de ausencia, en el cual el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece, basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: el señor DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA, no contrajo matrimonio; que fue visto por última vez, hasta antes de salir a su trabajo el día cinco de julio del año dos mil once; tuvo como su último domicilio el ubicado en Narciso Mendoza, manzana 304, lote 3, Colonia Sagitario 10, Código Postal 55115, Ecatepec, Estado de México; formuló una denuncia

de hechos con fecha once de julio del dos mil once, ante el Agente del Ministerio Público Investigador, recayendo el acta número DE/EM/1/2233/2011; el día diecisiete de agosto del año dos mil doce, a fin de acogerse al programa de presuntos desaparecidos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; también se presentó ante CAPEA (Centro de Apoyo para Personas Extraviadas y Ausentes), que desde la fecha anteriormente señalada, hasta el día de hoy, no se tiene noticia de su hermano DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343 y 4.344 del Código Adjetivo de la materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositario de DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA al señor JUAN UBALDO HERNANDEZ MENDOZA, se previno a JUAN UBALDO HERNANDEZ MENDOZA, para que de la debida conservación a los bienes que se describen en el inventario que se indica en el escrito inicial, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes; se hizo del conocimiento que si DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA, regresara o hubiere dejado representante, cesará en forma inmediata su encargo de depositario de los bienes del mencionado, en el entendido de que no podrá disponer de ninguno de los bienes.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece, se ordenó la citación del señor DIONICIO HERNANDEZ MENDOZA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 29 de agosto de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 5 de septiembre de 2013.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Yoianda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1263-A1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSEFINA ARRIBAS URQUIZA.

JUAN LUIS OROZCO SOTO, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 849/2013, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de JORGE GUILLEN OROZCO y JOSEFINA ARRIBAS URQUIZA, las siguientes prestaciones: A) Que ha usucapido a favor de JUAN LUIS OROZCO SOTO, el terreno identificado como lote "E", de los lotes 17 y 18, manzana 12, primera sección, ubicado en calle Pelicanos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 1230.82 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 metros y colinda con calle Pelicanos al sureste: 19.00 metros y colinda con lote 19, al suroeste: 61.64 metros y colinda con lote 16, al noreste: 63.00 metros, los primeros 20.00 metros colinda con la fracción "A", 20.00 metros colinda con la fracción "B" y 23.00 metros colindan con la fracción "D". B) Que JUAN LUIS OROZCO SOTO se ha convertido en propietario del citado inmueble. C) Que una vez dictada la resolución judicial en donde se declare que ha operado la usucapión a favor de JUAN LUIS OROZCO SOTO, se gire oficio al Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, en el que se ordene la cancelación de los antecedentes registrales de la partida 633, volumen LXVII, libro primero, sección primera, que se encuentran inscritos a favor de JOSEFINA ARRIBAS URQUIZA, y la inscripción de la resolución correspondiente.

En fecha 20 de marzo de 1995, JUAN LUIS OROZCO SOTO, celebró contrato de compraventa con JORGE GUILLEN OROZCO, respecto del bien inmueble identificado como "E", de los lotes 17 y 18, manzana 12, primera sección, ubicado en calle Pelicanos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual ostento la posesión sobre el bien inmueble, en términos del contrato de compraventa celebrado.

En la fecha de adquisición del terreno de referencia, le fue entregada la posesión material a JUAN LUIS OROZCO SOTO, por el vendedor JORGE GUILLEN OROZCO, como lo demuestra con el contrato de compraventa que se anexa en original a la presente demanda, por su parte JORGE GUILLEN OROZCO, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JOSEFINA ARRIBAS URQUIZA, en fecha primero de septiembre de 1981, el inmueble identificado como "E", de los lotes 17 y 18, manzana 12, primera sección, ubicado en calle Pelicanos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Asimismo la posesión que ostenta JUAN LUIS OROZCO SOTO desde hace dieciocho años sobre el inmueble a usucapir, lo ha realizado a título de dueño, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos de dominio sobre el mismo y mejoras, ello con conocimiento de terceros, manifestando que el inmueble materia de la usucapión se encuentra inscrito a favor de JOSEFINA ARRIBAS URQUIZA, como lo acredita con el certificado de inscripción.

En virtud de que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada JOSEFINA ARRIBAS URQUIZA, para emplazarla a juicio, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de ésta entidad y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Acuerdo del nueve de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1263-A1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: RODRIGO JUAREZ PEREZ.

En los autos del expediente 326/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por GRISEL ROJAS RAMIREZ, en contra de RODRIGO JUAREZ PEREZ, de quien reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Quien se base en los siguientes hechos:

1. Con fecha quince (15) de agosto de 2000, contrajimos matrimonio con el ahora demandado RODRIGO JUAREZ PEREZ bajo el régimen de sociedad conyugal.

2. Del matrimonio procreamos dos hijos de nombres URI DE JESUS y LIZETH ambos de apellidos JUAREZ ROJAS, quienes actualmente son menores de edad.

3. Que establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en Avenida Tarasco S/N Colonia El Tráfico, Nicolás Romero, Estado de México, donde actualmente vive la suscrita con mis menores hijos.

4. Que desde el día seis de julio de dos mil seis hasta la fecha, no he tenido comunicación con el hoy demandado, ni he recibido algún tipo de ayuda económica para la manutención de mis menores hijos, pues ignoro su paradero y domicilio actual.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a desahogar la vista dada con la solicitud de divorcio y propuesta de convenio hecha valer por su contraria, debiendo acompañar contrapropuesta respectiva, asimismo se señalara la audiencia correspondiente dentro del plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013).-Dado en Nicolás Romero, México, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil trece.- (2013).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1262-A1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 12/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapación promovida por OLIVIA CARDENAS PANIAGUA, en contra de LETICIA OLIVIA FELIX CARDENAS y BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA S.A. DE C.V., por auto de veinticinco de septiembre de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a Juicio a BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA S.A. DE C.V., de quien se reclama lo siguiente: La declaración judicial de prescripción positiva (usucapación) sobre el bien inmueble ubicado en: terreno y construcción identificado como lote 19, ubicado en la calle de Venustiano Carranza, Colonia Héroes de la Revolución (El Huizachal), Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, clave catastral 0980345106000000 con una superficie de 380.00 m2. (trescientos ochenta metros cuadrados) y los siguientes linderos: al norte: en 38.00 metros con lote 17 de Venustiano Carranza, al sur: en 38.00 metros con lote 31 de calle Venustiano Carranza; al este: en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza, y al oeste: en 10.00 metros con terrenos federales en Fideicomiso; inscrito en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México bajo el folio real electrónico 00079532, partida número 4, volumen 1, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos; la declaración de que he adquirido la propiedad en forma absoluta del inmueble antes descrito; la cancelación en el Registro Público de la Inscripción hecha a favor del BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA S.A. DE C.V.; y la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público y declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de

OLIVIA CARDENAS PANIAGUA la usucapación; fundando lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: En fecha uno de noviembre de dos mil uno, celebré contrato de compraventa respecto del bien inmueble citado con la señora LETICIA OLIVIA FELIX CARDENAS, y el cual, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, a favor de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA, S.A. DE C.V., cuyos datos registrales son los que se describen en líneas anteriores y se acredita en términos del certificado de inscripción de fecha uno de octubre de dos mil doce; y se me declare como legítima propietaria del mismo por haberse reunido los requisitos de Ley para que dicha propiedad prescriba a mi favor.

Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Naucalpan de Juárez, México, siete de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

4628.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 113/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapación promovido por BLANCA ESTELA ANDRADE VALENCIA en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA y FEDERICO MONTES RAMOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapación, respecto del inmueble ubicado en Avenida Plaza de San Marcos, manzana 26, lote 56 (lado izquierdo), del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 mts. colinda con Avenida Plaza de San Marcos; al sur: 16.00 mts. colinda con lote 57; al oriente: 14.00 mts. colinda con Plazuela 3 de Ave. Plaza de San Marcos; y al poniente: 16.00 mts. colinda con lote 55; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., mediante contrato privado de compra venta en fecha 25 de diciembre de 1983, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por

si o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de septiembre de 2013.-nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

723-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO GASCO GISBERT y GUADALUPE IRAZABA DE GASCO.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE PEREZ MORALES, le demanda en el expediente número 502/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por Guadalupe Pérez Morales en contra de Francisco Gasco Gisbert y Guadalupe Irazaba de Gasco, del inmueble ubicado en calle Escalerillas, lote 38, manzana 49, Colonia Metropolitana, tercera sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 160.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte N: 8.00 metros con lote 17; al sur: 8.00 metros con calle Escalerillas; al oriente: 20.00 metros con lote 37; al poniente: 20.00 metros con lote 39. La parte actora manifiesta que realiza un contrato de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio, desde el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hasta la actualidad en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, pública y en forma continua. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 1240, volumen 83, libro 1°, sección primera, de fecha 22 de enero de 1979. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo 19 de septiembre de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

724-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HORTENCIA CRUZ TREJO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 961/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., JOSE

MARTINEZ RAMIREZ y OTHON SANCHEZ CANUL, respecto del inmueble ubicado en calle Monte Libano, lote veintidós, manzana cuatrocientos cinco, Colonia Jardines de Morelos, Sección Montes, Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del inmueble antes descrito, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: I.- Con fecha 9 de junio de 1994, el señor JOSE MARTINEZ RAMIREZ, celebró un contrato privado de compraventa con el señor OTHON SANCHEZ CANUL, adquiriendo así la posesión del inmueble arriba señalado por la cantidad de \$100,000.00 inmueble con una superficie total de 131.25 m2. II.- Con fecha 16 de mayo de 1999, el señor OTHON SANCHEZ CANUL, celebró un contrato privado de compraventa con la señora HORTENCIA CRUZ TREJO, adquiriendo así la posesión del inmueble materia del presente juicio, por la cantidad de \$200,000.00 inmueble con una superficie total de 131.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al este: 7.50 metros con lote 13, al oeste: 7.50 metros con calle Monte Libano, al norte: 17.50 metros con lote 23, y al sur: 17.50 metros con lote 21, III.- El señor OTHON SANCHEZ CANUL, recibió al momento de la firma del contrato privado de compraventa la cantidad de \$200,000.00 momento a través del cual, la suscrita tomó posesión inmediata del inmueble materia de la presente litis, misma posesión que a ostentado de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietaria. IV.- La posesión del inmueble ya descrito en líneas anteriores la he llevado a cabo por más de 5 años ininterrumpidamente, en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, tal como le consta a los vecinos del rumbo, de igual manera, he estado al corriente de todos los pagos tanto de predio como del agua. V.- De lo anterior se desprende que he venido ocupando dicho predio en carácter de propietario de manera pública, pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente, satisfaciendo así los requisitos señalados por la Ley, por ello solicito mediante sentencia definitiva se me declare propietario del terreno materia de la presente demanda, por lo que por auto de fecha veintidós de agosto del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados JOSE MARTINEZ RAMIREZ y OTHON SANCHEZ CANUL, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de septiembre del 2013.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

725-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TECHNOGAR, S.A.

Que en los autos del expediente número 45/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por VITALIANA ZARCO VERA, en el que por auto dictado en fecha treinta de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a TECHNOGAR, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a) De TECHNOGAR, S.A., la propiedad por medio de la usucapión, del

inmueble ubicado en lote 28, manzana 41, Fraccionamiento Lomas Lindas, del Municipio de Atizapán de Zaragoza. Resultando aplicable en lo dispuesto por el artículo 5.127 del Código Civil vigente en el Estado de México, mismo que a su letra dice: La usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en éste Código. Mismos términos y condiciones que la suscrita ha reunido. b) Una vez ejecutoriada la sentencia que de este juicio resulte, ordenar al Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, la inscripción de la misma a dicho Instituto a favor de la suscrita y por consecuencia la cancelación de la inscripción que actualmente aparece a nombre de TECHNOGAR, S.A. c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 28 de mayo de 1983, se celebró contrato privado de compra venta con TECHNOGAR, S.A., respecto del inmueble ubicado en lote 28, número 41 del Fraccionamiento Lomas Lindas del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma fecha en que se entregó a VITALIANA ZARCO VERA, la posesión del inmueble antes mencionado, tal como se acredita con el contrato de compra venta, así mismo se manifiesta que las medidas y colindancias del inmueble referido, son las siguientes: al noroeste: 17.50 metros con lote 27, al noreste: 7.00 metros con Golfo de California, al sureste: 17.50 metros con lote 29, al suroeste: 7.00 metros con lote 26. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. II.- En la fecha de adquisición del inmueble materia del presente juicio, VITALIANA ZARCO VERA entró en posesión del mismo, y dicha posesión se ha venido disfrutando hasta la fecha, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que ha durado por más de 29 años, es decir del 28 de mayo de 1983 hasta la actual fecha. III.- Es el caso que se reúnen todos los requisitos legales para obtener la propiedad pública del inmueble, materia del presente juicio, por lo que se solicita que en su oportunidad y previos trámites de Ley, se dicte sentencia definitiva en donde se concedan las prestaciones reclamadas, así mismo se manifiesta, que se demanda a TECHNOGAR, S.A., ya que es la persona quien aparece inscrita en el Instituto de la Función Registral como propietario del inmueble materia de este juicio, tal como se demuestra con el Certificado de Inscripción. IV.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 5.140 del Código Civil vigente en el Estado de México, el cual prevé lo siguiente: "La usucapión de los bienes inmuebles se promoverá contra el que aparezca como propietarios en el Registro Público de la Propiedad, es por eso que resulta innecesario demandar al Instituto de la Función Registral. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada TECHNOGAR, S.A., que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el número 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en las estradas de este Juzgado.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a siete de octubre del año dos mil trece.-Rúbrica. 726-B1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente 352/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MAXIMINO SANCHEZ GOMEZ, en contra de MIGUEL GARCIA BUENDIA y OTROS, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: PRESTACIONES: 1.- El pago de los daños por indemnización que se me han causado por el actuar de los demandados, por el actuar indebido de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, 2.- El pago de daños y perjuicios causados al suscrito con motivo de la omisión y mal seguimiento postoperatorio traducida en negligencia médica de que fui objeto, al momento de que fui ingresado e intervenido quirúrgicamente en el Hospital General

de Tejupilco, Estado de México, en la negligencia médica por las Doctoras de nombres CANDELARIA MALVAEZ CONTRERAS y TOMASA RAMIREZ BENITEZ, mismas que laboraban al momento de que fui internado en el Centro de Prevención y de Readaptación Social de Temascaltepec, Estado de México, 3.- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos médicos hospitalarios y medicamentos, erogados por el suscrito para la obtención de mi salud, 4.- El pago de "a cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño moral causados a mi persona y a cada uno de los miembros de mi familia, derivados de la omisión, mal seguimiento postoperatorio, retardo de traslado a una unidad especializada, así como la mala práctica del tratamiento quirúrgico traducido en negligencia médica del que fui objeto, a la afectación en mi vida privada y familiar y a la pérdida de mi pélvico. 5.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen derivados del presente asunto: HECHOS 1, 2.- al sufrir una herida por arma de fuego y al trasladarme al Hospital General de Tejupilco, Estado de México, perteneciente al Instituto de Salud del Estado de México, mismo que se ubica en la Colonia Hidaigo, yo manifestaba dolor intenso en la pierna a la altura de la ingle y perdía mucha sangre, en tal virtud de que ese momento no había otro hospital cercano y no cuento con servicio médico de alguna Institución por eso fue que me trasladaron a dicho hospital. 3.- En el Hospital General de Tejupilco, México, en el área de urgencias médicas, a mi llegada fui atendido por varios médicos entre ellos dos de apellidos "VALDEZPINO S y DIAZ" y "BUENDIA", era posible que perdiera la vida porque estaba a punto de entrar en shock por el nivel de sangre que había perdido, ya que oscilaba entre 30 y 40%, y así era probable que me amputaran la pierna, esto porque la herida era muy peligrosa, solicitándoles de una manera respetuosa que si no había la atención necesaria o la especializada en ese momento que por favor me trasladaran a una clínica especializada y una vez que dieron un diagnóstico, dichos médicos nuevamente informaron que había que reparar la arteria femoral a través de ligadura, 4.- Y una vez al terminar tal cirugía los médicos encargados de esta de apellidos "BUENDIA" y "ROQUE" que no fue necesario que se trasladara algún otro hospital especializado, ya que se había hecho una ligadura y la reparación de la vena femoral y que iba a permanecer hospitalizado en dicho nosocomio hasta lograr mi recuperación total, 5.- En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil siete, todavía internado en dicho hospital y seguía sintiendo molestias de dolor en mi pierna, por lo que seguía en tratamiento, tomando los medicamentos, tanto ingeridos como inyectados, y fue así que pasó ese día, y ya el día veintinueve de septiembre del año dos mil siete, me informaron que se había iniciado una averiguación previa y que el Juez Penal de Temascaltepec, México, por lo tanto se radicaron las diligencias de consignación en contra de mi por un supuesto delito que no cometí de homicidio en grado de tentativa, en agravio de ROBERTINO SOLIS AGUIRRE, la cual radico y le correspondió la causa número 135/2007, decretando mi detención material y jurídica, y fue entonces que dichos funcionarios judiciales, acudieron al Hospital General de Tejupilco, México, a tomarme declaración preparatoria, en virtud de que como se ha dicho me encontraba en convalecencia por la intervención quirúrgica e informando esto al C. Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Temascaltepec, México, 6.- Mismo que se informa de la custodia que se realiza hacia el suscrito, por elementos de la Policía Municipal y Elementos Ministeriales y además solicita que en caso una vez que sea dado de alta deberá informar tal circunstancia previamente a dicha Autoridad para hacer el traslado correspondiente al Centro de Readaptación Social de Temascaltepec, México, e informar cualquier circunstancia relevante relacionada con el precitado, se puede apreciar que hubo complicaciones posteriores a la reparación quirúrgica que realizó el Doctor MIGUEL BUENDIA GARCIA y entre los más importantes se pueda decir que fueron, la ausencia de valoración de los tiempos de coagulación y la ausencia de ultrasonido Doppler para verificar el flujo sanguíneo, en la

extremidad afectada al egreso del Hospital General de Tejupilco, Estado de México. 7.- Siguiendo así las cosas, que en fecha cuatro de octubre del año dos mil siete, cuando me ingresan al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Temascaltepec, por los elementos de la Policía Ministerial del Grupo de Aprehensiones y sin darme la atención debidamente y especializada en la cirugía que me habían practicado, en fecha cinco de octubre del año dos mil siete, ya ingresado en el Centro de Readaptación Social de Temascaltepec, México, se hizo mi registro médico, se verificó mi salud, el médico de nombre CANDELARIA MALVAEZ CONTRERAS, que iba hacer las cosas que ella creía conveniente, por los días seis y siete de octubre del mismo año, la médico de nombre TOMASA RAMIREZ BENITEZ, revisó mi herida en forma superficial y no me dio el medicamento que me habían recetado para conseguir mi salud. El lunes en presencia la médico TOMASA RAMIREZ BENITEZ, le sugirió a la médico CANDELARIA MALVAEZ CONTRERAS, que hiciera un oficio para que me trasladaran al Hospital General "Adolfo López Mateos", para que tuviera una atención más adecuada, fue hasta el día nueve de octubre del año dos mil siete, cuando la médico CANDELARIA MALVAEZ CONTRERAS determinó en su diagnóstico e indicaciones "que el interno debería ser hospitalizado y ser valorado por un especialista", hasta el día nueve de octubre del año dos mil siete, fui trasladado a la Ciudad de Toluca al Hospital General "Lic. Adolfo López Mateos de la Ciudad de Toluca, en virtud de descartar probable gangrena, ya que a la exploración física presenta edema de la pierna izquierda a nivel de la rodilla, presencia morado al parecer insuficiencia venosa, una vez Hospital "Adolfo López Mateos", en la Ciudad de Toluca, me revisó un médico de apellido "GÁLVAN" y me atendió un médico diferente al que me había atendido en la mañana me dijo que me iba a amputar mi pierna y me empezaron a preparar para la cirugía y fue que como a las doce de la noche les habieron a mis familiares para que autorizaran la cirugía de la amputación de mi pierna, y que en caso contrario estaría perdiendo mi vida si no se hacía y autorizaron tal cirugía en virtud de que ya no había alguna otra solución, porque los médicos del Centro de Readaptación Social de Temascaltepec, México, se habían tardado en el traslado a una Clínica Especializada y un retardo en la atención médica, ya que habían hecho mala valoración de mi estado clínico y el Hospital General de Tejupilco, como estos profesionistas el tratamiento postoperatorio que debía de seguirse por el compromiso de circulación de mi pierna izquierda. 8.- En fecha trece de octubre del año dos mil siete, presenté una queja ante la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, la cual fue radicada con el número CCAMEM/823/2007, esto ya habiendo sido operado por el Hospital General de Tejupilco, Estado de México, determinó que existió omisión, retardo de traslado y mala práctica médica, de un error, dolo y negligencia de los médicos que laboran o laboraban en el Hospital General de Tejupilco, Estado de México, así como de los médicos que se encontraban laborando en el Centro de Readaptación Social de Temascaltepec, Estado de México, todo lo anterior deriva en que he sido motivo de burla, escarnio e inclusive de golpes por parte de algunos internos del Centro de Readaptación Social de Temascaltepec, México y por el personal de Seguridad de dicho Centro, ya que me ofenden al decirme que estoy deforme y cojo, y me han golpeado porque me denigran como persona. 9.- Como se desprende de las copias certificadas expedidas por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, que por parte del personal médico del Hospital General de Tejupilco, Estado de México, existe omisión en el seguimiento postoperatorio, toda vez que se me dio de alta sin la condición circulatoria del miembro pélvico era la adecuada para un manejo extrahospitalario o existían riesgos o complicaciones al tipo de lesiones y procedimientos quirúrgicos que se realizaron. Asimismo en fecha seis de diciembre del año dos mil siete, se llevó a cabo el desahogo de la garantía de audiencia a favor de la Doctora CANDELARIA MALVAEZ CONTRERAS, a la cual se le previno para el efecto de que exhibiera su título, manifestó que NO ME ES POSIBLE ACREDITARME CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL YA QUE NO CUENTO CON DICHOS

DOCUMENTOS y exhibe documentos originales y copias simples que acreditan los estudios parciales, hasta el cuarto año de la carrera de Médico Cirujano, lo que se aprecia con esto, una conducta ilícita por parte de esta servidora pública en ejercicio de sus funciones, pues hubo retardo en el traslado del suscrito del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Temascaltepec, México, y toda vez que la doctora TOMASA RAMIREZ BENITEZ, médico adscrito al turno de fin de semana realizó una mala valoración del estado clínico que guardaba MAXIMINO SANCHEZ GOMEZ, aunado a la falta de documentación de carácter médico como lo marca la norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico. 10.- Y por todo lo narrado anteriormente el de la voz me veo en la imperiosa necesidad de acudir ante su Señoría en la presente vía y forma, para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios causados al suscrito, con motivo de la omisión de no tener una atención especializada y negativa de ser trasladado a una unidad dicha unidad especializada así como al tratamiento postoperatorio que no realizó el servidor público del Hospital General de Tejupilco y el retardo y mala práctica de no trasladarme a una unidad especializada por los servidores públicos del Centro de Prevención y de Readaptación Social de Temascaltepec, México, para el tratamiento de mi pélvico izquierdo, lo que se traduce en negligencia médica de que fui objeto, siendo procedentes todas y cada una de las prestaciones reclamadas como lo es la reparación de los daños y los perjuicios causados al suscrito con motivo de la omisión retardo y mala práctica en consecuencia como la negligencia médica de que fui objeto en el Instituto de Salud del Estado de México, y del Centro de Readaptación y Prevención Social de Temascaltepec, a través de sus servidores públicos, esto derivado de la Responsabilidad Civil Objetiva. 11.- Se debe de considerar que Médico: Es el profesionista perito en el conocimiento de la medicina, que brinda un servicio de atención médica, de conformidad al equipo e insumos necesarios que tenga y que al haberme dañado los médicos del Hospital General de Tejupilco, México y los del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Temascaltepec, existe omisión en el seguimiento postoperatorio. En tal virtud me veo en la forzosa necesidad de demandar en los términos antes descritos y atentamente solicito tenga a bien declarar procedentes todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el cuerpo de este escrito, mismas que serán acreditadas, durante la secuencia procesal por proveídos de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece se ordenó emplazar por edictos a HECTOR GUADARRAMA SILVA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días (hábiles) contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, quedando apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía, se previene al codemandado que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Temascaltepec, México, a tres de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo veintiséis de septiembre del año dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica. 4644.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL PILAR BLANCO ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO NARANJO OCHGA, bajo el expediente número 388-2013, promovió en

contra de LUIS ENRIQUE NIETO MACIAS, LUIS ALEJANDRO BUSTAMANTE MARTINEZ y MARIA DEL PILAR BLANCO ALVAREZ, demandándole las siguientes prestaciones: A.- Del Sr. LUIS ENRIQUE NIETO MACIAS, LUIS ALEJANDRO BUSTAMANTE MARTINEZ y MARIA DEL PILAR BLANCO ALVAREZ, les demando en mi favor la USUCAPION, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del inmueble, que se ubica en la Avenida Hacienda Real del Puente, manzana quince (15), lote siete (7) Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde el suscrito edificó una vivienda, el lote de terreno descrito cuenta con una superficie total de 375.00 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros con lote 31; al sur: en 15.00 metros con Avenida Hacienda Real del Puente; al oriente: en 25.00 metros con lote 6; al poniente: en 25.00 metros con lote 8. B).- Como consecuencia la declaración judicial de la Usucapion que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. C).- La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Tlalnepantla, de la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la Entidad. En virtud de que he poseído el inmueble a usucapir en calidad de legítimo propietario, el predio aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de MARIA DEL PILAR BLANCO ALVAREZ, por lo tanto si me favorece la sentencia esta deberá efectuarse en la partida número 261 del volumen 82, Libro Primero, Sección Primera y de fecha 12 de junio de 1967. Fundándose entre otros los siguientes hechos que el 20 de mayo de 2013 adquirí mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor LUIS ENRIQUE NIETO MACIAS, del predio antes descrito, siendo que desde la fecha de adquisición del lote de referencia le fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor, por lo cual su posesión la detenta en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y ha sido disfrutada de manera conocida por los vecinos, cumpliendo con diversos pagos administrativos. El Juez por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 07 de mayo del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA OEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1259-A1.-21, 30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 447/10, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BEATRIZ VILLANUEVA MATA, se dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a dos de septiembre del año dos mil trece.

....atendiendo a lo solicitado por la promovente, se dejan sin efectos el día y hora señalados con anterioridad, y para que se cuente con el tiempo suficiente, a efecto de preparar el remate, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS OEL DIA OCOE DE NOVIEMBRE OEL AÑO OOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como Vivienda B del Condominio marcado con el número oficial 12 de la calle Valle de Corzos, construido sobre el lote de terreno número 120 de la manzana 26 del conjunto urbano "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese.- México, Distrito Federal, a ocho de agosto del año dos mil trece.-Agréguese a su expediente 447/10, ....se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo actualizados, por tanto, como lo solicita se señalan ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, debiéndose convocar postores.....Notifíquese.

Para publicarse por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-México, O.F., a 09 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

4602.-18 y 30 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 168/11.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. OE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO FLORES OCHOA,

expediente 168/11, Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble ubicado en: la vivienda marcada con la letra D de la calle Colinas de Anzar, sujeta al régimen de propiedad en condominio, construida sobre el lote de terreno número cuarenta y siete, de la manzana dos del conjunto urbano de tipo de interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.- Se señalan las once horas del doce de noviembre del dos mil trece. \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora el cual se toma de base para el remate de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Ordenamiento Legal invocado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.- SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "El Diario de México", tableros de avisos de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha Entidad en los términos establecidos, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de septiembre de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

4601.-18 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

DARIA LOZADA MARTINEZ, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio mismo que se radicó bajo el número de expediente 189/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por DARIA LOZADA MARTINEZ, respecto del predio rústico denominado "Tlatelpa" ubicado en San Juan Tepeoculco, Municipio de Atlautla, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 113.00 metros con Bertha Balbuena Franco; al sur: 109.00 metros con Rosalío Franco Peña; al oriente: 204.00 metros con Rosalío Franco Peña; al poniente: 204.00 metros con Eusebio Zedillo, con una superficie total de 22,644.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de octubre del año en curso. Dados el once (11) de octubre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

740-B1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 860/13, el promovente RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Cerro del Pezcuero", de la Loma del poblado de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 111.21 metros y

colinda con Rubén Ojeda Cárdenas (antes con Pedro Cordero Martínez), al sur: 113.02 metros y colinda con Rubén Ojeda Cárdenas (antes María Isabel García), al oriente: 24.07 metros con Rubén Ojeda Cárdenas (antes Juana Villavicencio), al poniente: 23.71 metros y colinda con Carlos Fernando Villagómez Castro (antes Andrés Herrera). Con una superficie aproximada de: 2,675.59 metros cuadrados (dos mil seiscientos setenta y cinco punto cincuenta y nueve metros cuadrados).

La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.-Edictos que se expiden el día diez de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha tres de octubre de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4719.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 860/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, apoderado de RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje conocido como Loma de Ameyalco, San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 105.00 metros colinda con Rubén Ojeda Cárdenas (anteriormente Daniel Flores), al sur: en 81.77 metros colinda con Rubén Ojeda Cárdenas (anteriormente terrenos de Adrián Casado), al oriente: en 12.70 metros y 10.00 metros colinda con Rubén Ojeda Cárdenas, (anteriormente terreno de Rosario Cordero y Angel Calixto Barranco), y al poniente: en 28.00 metros con Carlos Fernando Villagómez Castro (anteriormente con terrenos de Venancio López Gutiérrez), con una superficie aproximada de 1,981.57 (mil novecientos ochenta y un metros cuadrados cincuenta y siete centímetros).

Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- Dado en Lerma, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4720.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Juzgado Décimosegundo de Distrito en el Estado de México, uno de octubre de dos mil trece.

Al C. MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA VELAZQUEZ Y/O MARIA CARMEN ESCAMILLA VELAZQUEZ.

JOSE MANUEL TORRES ANGEL, Juez Décimosegundo Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de veintiséis de septiembre del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo 366/2013-V-3, promovido por IRMA RAMIREZ CENTENO, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con residencia en Texcoco, Estado de México y otras autoridades, se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veintiocho minutos del veintitrés de octubre de dos mil trece, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, así como del auto admisorio.

Se hace del conocimiento de la referida tercera interesada, que si pasado el término de treinta días concedido, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en lugar visible de éste Organo Jurisdiccional.-Atentamente.-El Secretario del Juzgado Décimosegundo de Distrito en el Estado de México, Pablo García de Alba Tapia.-Rúbrica.

4449.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGD SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 387/2011, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CARBAJAL ROORIGUEZ EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES, MARCOS ROBLES MONROY Y CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, DE QUIENES DEMANDA LO SIGUIENTE: A.- LA NULIDAD DEL EMBARGO, REMATE Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, UBICADO EN PRIVADA DE LA AMISTAD SIN NUMERO, LOTE DOS, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SON: AL NORTE 23.50 METROS, CON LA SEÑORA ESTHELA FERNANDEZ MARTINEZ; AL SUR: 23.50 METROS CON LA SEÑORA MARIA NIETO MONROY; AL ORIENTE: 9.30 METROS, CON PRIVADA DE LA AMISTAD; AL PONIENTE: 9.30 METROS, CON SEÑOR FRANCISCO NERI, CON UNA SUPERFICIE DE 218.55 METROS CUADRADOS, QUE SE LLEVARON A CABO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 593/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCOS

ROBLES MONROY EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES, ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL CUAL SOY TERCERA EXTRAÑA. B.- LA NULIDAD DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, PRONUNCIADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 593/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCOS ROBLES MONROY EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES DENTRO DEL CUAL SOY TERCERA EXTRAÑA Y EN CUYO RESOLUTIVO SEGUNDO SE ORDENO EL REMATE DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR; LA NULIDAD DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETÓ LA APROBACION, FINANCIAMIENTO Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, A FAVOR DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, EN LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LLEVADA A CABO DENTRO DE LOS AUTOS DEL CITADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL; LA NULIDAD DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENO PROTOCOLIZAR LA CITADA ADJUDICACION A FAVOR DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, RESPECTO DEL INMUEBLE REMATADO, QUE ES DE MI ABSOLUTA PROPIEDAD. C.- COMO CONSECUENCIA DE LOS DOS INCISOS ANTERIORES, LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL CITADO JUICIO, EN LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD REFERIDO EN EL ANTERIOR INCISO A) ANTERIOR. D.- COMO CONSECUENCIA DEL INCISO ANTERIOR, LA NULIDAD Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36974, VOLUMEN 684, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 607-13028, VOLUMEN 504, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, RELATIVA A LA PROTOCOLIZACION DE LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO EN EL CITADO JUICIO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO EN EL INCISO A) ANTERIOR. E.- COMO CONSECUENCIA DEL INCISO ANMEOIATO ANTERIOR, LA CANCELACION DEL REGISTRO QUE SE REALIZO A NOMBRE DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA FRACCION DE MI PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TOTAL DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 1030715537000000. F.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO. DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, SE DEMANDA LO SIGUIENTE; A.- LA CANCELACION EN SU PROTOCOLD RESPECTO DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA NUMERO 36974, VOLUMEN 684, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 607-13028, VOLUMEN 504, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO EN EL JUICIO ANTES CITADO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO EN EL INCISO A) ANTERIOR. DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DEMANDA LO SIGUIENTE; A.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 36974, VOLUMEN 684, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL

CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 607-13028, VOLUMEN 504, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD. HECHOS: 1.- EN FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN MI CALIDAD DE COMPRADORA CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES EN SU CARACTER DE VENDEDOR, CUYO OBJETO LO FUE EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE LA AMISTAD SIN NUMERO, LOTE DOS, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO (HOY COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO), MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO. 2.- EN FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA VIA VERBAL, PROMOVÍ DEMANDA EN CONTRA DEL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, DE QUIEN RECLAME LA ENTREGA FISICA, MATERIAL Y JURIDICA A MI FAVOR DEL INMUEBLE REFERIDO. 3.- TRAMITADO EN SUS TERMINOS EL CITADO JUICIO VERBAL, EL MISMO CULMINO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS. 4.- INCONFORMES CON LA SENTENCIA DEFINITIVA DE REFERENCIA EL SR. RAMIRO MARTINEZ FLORES, ASI COMO LA SUSCRITA INTERPUSIMOS DE MANERA RESPECTIVA RECURSO DE APELACION. 5.- EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA EJECUTORIA PRECITADA, EL C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE REFERENCIA PRONUNCIÓ EL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL ORDENA NOTIFICAR Y REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS REALIZARA A MI FAVOR LA ENTREGA FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE REFERIDO. 6.- EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, NO HIZO ENTREGA VOLUNTARIA DE LA POSESION FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, MULTICITADO CON ANTERIORIDAD, POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, PRONUNCIADO DENTRO DEL CITADO JUICIO VERBAL, EL REFERIDO JUEZ EN VIA DE APREMIO ORDENO SE TURNARAN LOS AUTOS AL EJECUTOR PARA QUE PROCEDIERA A PONERME EN POSESION FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE. 7.- FUE ASI QUE MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL C. MINISTRO EJECUTOR DEL CITADO JUZGADO CIVIL, ME PUSO A LA SUCRITA EN POSESION FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE. 8.- EL CASO ES QUE EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, AL PRETENDER REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL RELACIONADO CON EL CITADO INMUEBLE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, MEXICO, ME INFORMO QUE NO PODIA REALIZAR NINGUN PAGO O TRAMITE, YA QUE TAL INMUEBLE PERTENECIA AL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL. 9.- EN FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE EMBARGO AL SR. RAMIRO MARTINEZ FLORES, EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15575, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PUBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO. 10.- EN RELACION AL HECHO INMEDIATO ANTERIOR, ACLARO QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD EN EL HECHO UNO DE ESTA DEMANDA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE EMBARGADO Y DESCRITO EN EL HECHO INMEDIATO ANTERIOR. 11.- DENTRO DEL REFERIDO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL CUATRO, SE PRONUNCIÓ SENTENCIA DEFINITIVA, EN LA QUE EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO SE ORDENO HACER TRANSE Y REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO AL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, NO REALIZARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE SE LE CONDENO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES, A PARTIR DE QUE CAUSARA EJECUTORIA LA SENTENCIA DE REFERENCIA. 12.- EN TAL VIRTUD LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA; LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO; ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DE TAL JUICIO RELACIONADO CON LA FRACCION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, PRACTICADAS DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO CON EL EXPEDIENTE NUMERO 593/2003, POR EL SR. MARCOS ROBLES MONROY, EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES, ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, SON TOTALMENTE ILEGALES, PORQUE COMO LO HE INDICADO DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO, SE ENCUENTRA LA FRACCION DE MI PROPIEDAD. 13.- RAZONES POR LAS CUALES EL CITADO EMBARGO SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA LA DILIGENCIA RESPECTIVA, ES ILEGAL POR COMPRENDER LA FRACCION DE MI PROPIEDAD QUE COMO LO HE INDICADO AL MOMENTO DE SER EMBARGADO YA HABIA SALIDO DEL PATRIMONIO DEL SR. RAMIRO MARTINEZ FLORES. 14.- POR LAS CITADAS RAZONES TAMBIEN ES ILEGAL EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO. 15.- EN TAL VIRTUD LA DILIGENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, RELATIVA AL EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE DICHA DILIGENCIA Y DENTRO DEL CUAL COMO LO HE MENCIONADO SE ENCUENTRA LA FRACCION DE MI PROPIEDAD, EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN QUE SE LLEVA A CABO EL REMATE Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, EL ACTA NOTARIAL NUMERO 36974, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE MEXICO EN QUE SE PROTOCOLIZO LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A FAVOR DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL; LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; EL REGISTRO ANTE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, CON LA CLAVE CATASTRAL DE REFERENCIA, RESPECTO DEL INMUEBLE, DE MI PROPIEDAD, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE 593/2003, ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO DEBEN DECLARARSE NULAS POR SER VIOLATORIAS DE MI GARANTIA DE AUDIENCIA, TODA VEZ QUE NUNCA HE TENIDO CONOCIMIENTO SEGUIDO EN MI CONTRA A FIN DE QUE TENGA LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR DEFENSAS, APORTAR PRUEBAS, ALEGATOS, ETC. Y SIN QUE PREVIAMENTE EXISTA UNA SENTENCIA QUE ME PRIVE DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD Y EL CUAL FUE OBJETO DE REMATE Y ADJUDICACION EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRECITADO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA CINCO DE ABRIL Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE A LA LETRA ORDENAN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACASE AL

PRENOMBRADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, MISMOS QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A DAR CONTESTACIÓN A LA INCOADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga; así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. ASIMISMO PREVENGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DE LO PREVENIDO POR LOS ARTÍCULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ORDENO POR AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

4450.- 10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: ARTURO POZO HUERTA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 642/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por EDUARDO RAMIREZ MORALES, en contra de ARTURO POZO HUERTA, demanda el otorgamiento y las siguientes prestaciones: A). El otorgamiento por la demanda, ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como: lote marcado con número 1, de la manzana 136, calle Mar Caribe, de la Colonia Prados de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Código Postal 55450, Estado de México. B). El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

**SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE:** 1.- Con fecha quince de enero del año dos mil, el señor ARTURO POZO HUERTA y el suscrito celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble descrito en las prestaciones. 2.- El precio de la compra venta lo fue la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Con la extensión a mi favor de un recibo correspondiente al mismo valor, donde se estipuló y concretó, asimismo se formalizo con la entrega y posesión a mi favor dicho lote, y con entrega a mi favor de su título de propiedad, para empezar a tramitar la escritura correspondiente, ante Notario Público. 3.- Tal cantidad el suscrito la pagó puntualmente en la fecha acordada y domicilio del vendedor y se extendió el recibo correspondiente. 4.- El día quince de enero del año dos mil, el hoy demandado entregó la posesión de dicho inmueble, de su título de propiedad para iniciar trámite de escritura ante Notario donde el firmaría la escritura correspondiente tal y como se había pactado entre ambas partes en el contrato privado celebrado. 5.- Varias ocasiones he intentado localizar al hoy demandada en su domicilio, calle Encinos, manzana 30, lote 45, condominio 5, Colonia Polígono II, C.P. 55230, Ecatepec de Morelos, México, sin localizarlo, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, desconozco su paradero y por ello solicito sea emplazado por edictos en términos de Ley, para que sea condenado el

demandada al cumplimiento del contrato y otorgamiento de escritura ante Notario Público. 6.- Dicho inmueble cuenta con una superficie de ciento veintidós cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 17.50 mts. calle Mar Caribe; sur: 17.50 mts. con lote 2; oriente: 7.00 mts. con calle Golfo de Corinto, poniente: 7.00 mts. lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 38, volumen 1039, Libro Primero, Sección Primera en Tlalneptlá, México, el seis de junio de 1991, como consta en instrumento número 358, volumen Especial Cresem número 7, Ciudad de Toluca, México, de fecha 18 de septiembre de 1990, ante la fe del LIC. JORGE FERNANDEZ SALGUERO Notario Público número 18 del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

4464.- 10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OSCAR JOAQUIN MARTINEZ PORTILLA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 129/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. y MA. DE JESUS PORTILLA DE MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 10, manzana 14, en la Colonia Nuevo Laredo, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneptlá, Estado de México, las siguientes prestaciones; I.- La usucapión del bien inmueble antes señalado. II.- El pago de los gastos y costas. H E C H O S: 1.- Con fecha primero de abril de 1995, el suscrito adquirió de MA. DE JESUS PORTILLA DE MARTINEZ, mediante contrato de donación, el inmueble antes señalado. 2.- Desde la fecha entré en posesión física del mismo y lo poseo desde ese tiempo a título de dueño. 3.- En el contrato de donación se desprende que el lote cuenta con una superficie total de 160.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11 y 12, al sur: 20.00 metros con lote 9, al oriente: 8.00 metros con lote 15 y al poniente: 8.00 metros con Avenida Tulpetic. 4.- Mi donante a su vez adquirió el inmueble de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A., como se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha primero de abril de 1969, con las mismas medidas y colindancias. 5.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A., bajo la partida número 245, volumen 29, libro primero, sección primera, foja 30, de fecha 23 de agosto de 1962. 6.- Exhibo recibos oficiales de pago de impuesto predial. 7.-

Manifiesto que he poseído el bien inmueble desde la fecha en que lo adquirí, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, desde hace más de 17 años. 8.- Solicito se declare procedente la acción de usucapión, mediante sentencia definitiva y se ordene cancelar la inscripción anterior. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del catorce de junio de dos mil trece, emplácese a URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. DE C.V., por medio de edictos, que se publicará **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SE EDITA EN TOLUCA Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION;** haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a veintitrés de agosto de dos mil trece.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4462.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA.

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 311/12, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar promovido por CARLOS EDUARDO PALENCIA GARRIDO en contra de NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA, en el Juzgado Noveno Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o por apoderado que los represente el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles y se continuará el juicio en su rebeldía, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. A).- La disminución de la pensión alimenticia que el suscrito se obligó a otorgar a favor de la señora NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA e ISABELLA PALENCIA GRANADA, al contar el suscrito con un nuevo acreedor alimentario. B).- El pago de los gastos y costas que el presente procedimiento genere. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, del Estado de México, en el de mayor circulación de dicha Ciudad de esta localidad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de esta identidad. Dado en Huixquilucan, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.- Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4455.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VERONICA VILLEGAS CRDUNA, expediente número 228/2009, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

"subasta en PRIMERA ALMONEDA que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el día doce de noviembre de dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda en condominio D, manzana 14, lote 14, número oficial 14 de la calle Retorno Diecisiete Rayo del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad "Cuatro Vientos II", del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C.

Publiquense los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elena López Mendoza.-Rúbrica.

4595.-18 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CONTRERAS RESENDIZ CLAUDIA GLADYS, expediente 847/2010, el C. Juez Décimo Tercero Civil del Distrito Federal, con fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece, señaló las diez horas del día doce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye la casa habitación marcada con el número nueve de la calle José Vasconcelos y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida y que es el lote de terreno número veintiocho de la manzana setenta "C" del Fraccionamiento "Loma Suave" Zona Diamante en Ciudad Satélite, en términos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/00 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes ..... NOTIFIQUESE.- .....Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4598.-18 y 30 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 EDICTOS**

Exp. 45/45/2013, C. ANGELICA VALDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 16 de Septiembre, Ext. 6, Int. 1, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 13.65 metros y colinda con la calle 16 de Septiembre, al sur: 13.86 metros y colinda con la propiedad de la C. Rocio Valdez Carranza, al oriente: 10.00 metros y colinda con la propiedad del C. Andrés Valdés Reyes, al poniente: 10.06 metros y colinda con la servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 133.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.  
 4666.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 46/46/2013, C. ANGELICA VALDEZ CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación 16 de Septiembre, Ext. 6, Int. 4, Colonia Guadalupe Hidalgo, El Pedregal, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 18.00 metros y colinda con la propiedad de la C. Sarahi Valdez Carranza y con servidumbre de paso, al sur: 18.00 metros y colinda con la propiedad del C. Silvestre Acuña, al oriente: 9.37 metros y colinda con la propiedad del C. Andrés Valdés Reyes, al poniente: 9.36 metros y colinda con el C. J. Guadalupe Vega Guerrero. Superficie aproximada de: 165.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.  
 4666.-22, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTOS**

Exp. 255212/169/2013, EL C. VICTORIANO ALVAREZ CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 15.00 m con Lucía Avila Colín, sur: 15.00 m con Bernardo Maya Fuentes, oriente: 10.00 m con privada de Guadalupe Ríos, poniente: 10.00 m con Angela Chávez Fabela. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
 4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 198133/1588/2012, LA C. RAQUEL GRANDA GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado El Cerro perteneciente al poblado de Santiago Tiacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 15.10 m y linda con la C. Raquel Granda Gil y la segunda de 5.00 m con paso de servidumbre, al sur: mide 21.30 m y linda con el C. Alfonso Corona Granda, al oriente: mide 15.10 m y linda con los C. Ricardo Granda García y Gregorio Granda Fuentes, al poniente: mide 14.15 m y linda con el C. Casimiro Granda Albarrán. Dando como superficie aproximada 302.00 m2. (trescientos dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
 4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 253539/165/2013, ROBERTO CHIAS LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Barrio San Agustín Chico, San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 23.00 mts. colinda con Juana Sánchez González; al sur: 23.00 mts. colinda con Ricardo Abraham Martínez; al oriente: 6.00 mts. colinda con Juana Sánchez González; al poniente: 6.00 mts. colinda con Juana Sánchez González; superficie aproximada de 138.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.  
 4667.- 22, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

Expediente 248/2013, EL C. JUAN MANUEL RIZO RICO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada cerrada de Vicente Guerrero, lote doce, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 22.00 m y linda con Concepción González Cuéllar, sur: 22.00 m y linda con Concepción Pérez E., oriente: 10.00 m y linda con propiedad privada, poniente: 10.00 m y linda con calle pública denominada cerrada de Guerrero. Con una superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
 4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 249/2013, EL C. JUAN GUADARRAMA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada privada Guadalupe Victoria, lote uno, manzana uno, de la Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 8.50 m y linda con Antonia Buenrostro, sur: 8.50 m y linda con privada Guadalupe Victoria, oriente: 26.00 m y linda con Juana Fernández Silva, poniente: 26.00 m y linda con Antonia Buenrostro. Con una superficie aproximada de 221.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 250/2013, EL C. JUAN GUADARRAMA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública cerrada Matamoros, lote tres, Colonia Ahuaxtla, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 17.67 m y linda con Carlos González Santamaría, sur: 17.67 m y linda con Juan Nájera, oriente: 21.50 m y linda con cerrada Matamoros, poniente: 21.50 m y linda con Pedro Guadarrama Juárez. Con una superficie aproximada de 379.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 251/2013, LA C. JOSEFINA RAMIREZ CONSTANTINO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada Zacatecas, lote número tres-Bis del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 18.00 m y linda con Evodio Delgado Almazo, sur: 18.00 m y linda con propiedad privada, oriente: 9.40 m y linda con propiedad privada, poniente: 7.00 m y linda con calle pública denominada Zacatecas. Con una superficie aproximada de 147.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 252/2013, LA C. JOSEFINA FRAGOSO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Caxpa", ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, número 51, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 11.50 m y linda con propiedad de la señora Massiel Fragoso Moreno, sur: 11.50 m y linda con Avenida Ignacio Zaragoza, oriente: 17.00 m y linda con propiedad de la señora Clotilde Fragoso Flores, poniente: 17.00 m y linda con servidumbre de paso establecida por la vendedora. Con una superficie aproximada de 195.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 253/2013, EL C. JOSE NOE RENATO ALONSO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Arenal, lote número cinco, manzana uno, Colonia Arenal, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 10.00 m y linda con Luis Piña, sur: 12.00 m y linda con Avenida Arenal, oriente: 14.00 m y linda con Alberto Torres Santiago, poniente: 18.00 m y linda con calle Independencia. Con una superficie aproximada de 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 254/2013, EL C. JOSE LUIS REYES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada cerrada de Morelos, lote uno, manzana cuatro, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 14.00 m y linda con el lote número dos, sur: 14.00 m y linda con calle pública denominada cerrada de Miguel Hidalgo, oriente: 9.50 m y linda con el lote número veintiséis, poniente: 9.50 m y linda con la calle pública de cerrada de Morelos. Con una superficie aproximada de 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 255/2013, EL C. J. FERNANDO LOPEZ ASCENCION, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada Río Verde, lote número once, manzana dos, del pueblo de La Magdalena Atlicpac, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 7.00 m y linda con propiedad del señor Ignacio Rico, sur: 7.00 m y linda con la calle pública denominada Río Verde, oriente: 22.27 m y linda con propiedad del señor Alfonso Oíaz Nájera, poniente: 22.27 m y linda con propiedad de la señora Irma Santiesteban Arce. Con una superficie aproximada de 155.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 256/2013, LA C. GRACIELA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlazcantilla, ubicado en cerrada La Rivera, lote tres, de la manzana dos, Colonia Las Rosas, del pueblo de La Magdalena Atlicpac, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 7.50 m y linda con cerrada La Rivera, sur: 7.50 m y colinda con propiedad privada, oriente: 17.50 m y linda con lote dos, poniente: 17.50 m y linda con lote cuatro. Con una superficie aproximada de 131.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 257/2013, LA C. GRACIELA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado Tlazcantilla, ubicado en calle pública denominada cerrada de La Rivera, lote número doce, manzana número dos, Colonia Las Rosas del pueblo de La Magdalena Atlicpac, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 7.50 m y linda con cerrada de La Rivera, sur: 7.50 m y linda con propiedad privada, oriente: 17.50 m y linda con lote once, manzana dos, poniente: 17.50 m y linda con el lote trece, manzana dos. Con una superficie aproximada de 131.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 258/2013, LA C. GLORIA FLORES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Francisco I. Madero, lote dieciséis, de la manzana uno, de La Magdalena Atlicpac, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 13.20 m y linda con Enriqueta González Díaz, sur: 13.20 m y linda con Segunda cerrada de Francisco I. Madero, oriente: 12.75 m y linda con lote quince, poniente: 12.75 m y linda con lote diecisiete. Con una superficie aproximada de 168.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 259/2013, El C. GAUDENCIO NORBERTO VILLANUEVA REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada Amatli, lote de terreno número uno, de la manzana diez, Colonia Unidad Anáhuac, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote número dos, sur: 15.00 m y linda con calle pública denominada Nezahualcōyotli, oriente: 8.00 m y linda con lote número veinticuatro, poniente: 8.00 m y linda con calle pública Amatli. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 260/2013, EPIFANIO LEYVA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle pública denominada Veracruz, lote tres, manzana uno, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 25 centímetros y linda con propiedad privada, sur: 12.32 m y linda con propiedad privada, oriente: 16.72 m y linda con la calle pública denominada Veracruz, poniente: 19.40 m y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 113.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

Expediente 261/2013, LOS C.C. ENRIQUE CABRERA YAHUITL y MARIA ISABEL VARELA ZACAHUA, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle pública denominada cerrada de Miguel Hidalgo, lote Seis, manzana Dos, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 8.50 metros y linda con propiedad privada; sur: 8.50 metros y linda con la calle pública denominada cerrada de Miguel Hidalgo; oriente: 14.40 metros y linda con el lote de terreno número Siete; poniente: 14.40 metros y linda con el lote número Cinco. Con una superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 262/2013, EL C. EMILIO ARRIAGA CARLOS, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle cerrada Dalia, lote Nueve, manzana Dos, Colonia "Ahuaxtla", del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda, norte: 15.00 metros y linda con Hilda Teodocia N.; sur: 15.00 metros y linda con Mateo Arvizu Cano; oriente: 8.00 metros y linda con Diana Plata Martínez; poniente: 8.00 metros y linda con calle cerrada Dalia. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 263/2013, EL C. ELOY CRUZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle pública denominada Matamoros, lote Uno, manzana Dos, Colonia Ahuaxtla, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 11.00 metros y linda con calle pública denominada Matamoros; sur: 10.00 metros y linda con Lorenzo González Guzmán; oriente: 29.00 metros y linda con Joel Sánchez López; poniente: 29.00 metros y linda con calle pública denominada prolongación Matamoros. Con una superficie aproximada de 304.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero

Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 264/2013, LA C. CRESCENCIANA HILARIA ORTIZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: cerrada de Morelos, lote Cinco, manzana Tres, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 14.00 metros y linda con lote número Seis; sur: 14.00 metros y linda con lote número Cuatro; oriente: 13.00 metros y linda con cerrada de Morelos; poniente: 13.00 metros y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 265/2013, EL C. CARMEN HUERTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: la calle pública denominada prolongación Matamoros, lote 5, manzana 1, Colonia "Ahuaxtla", pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 13.25 metros y linda con lote Seis; sur: 13.20 metros y linda con lote Cuatro; oriente: 9.10 metros y linda con la calle pública denominada prolongación Matamoros; poniente: 9.10 metros y linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 120.34 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 266/2013, LA C. BERTHA PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: la calle cerrada Flores de Mayo, lote Cuatro, manzana Dos, Colonia Arenal, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 10.50 diez metros y linda con Martha Frago; sur: 10.50 diez metros y linda con María Teresa Frago García; oriente: 12.00 metros y linda con calle cerrada Flores de Mayo; poniente: 12.00 metros y linda con Genaro Navarro. Con una superficie aproximada de 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de

la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 267/2013, EL C. BALTAZAR SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle prolongación Veinte de Noviembre, lote Once, manzana Uno, Colonia Ampliación Arenal, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 7.50 metros y linda con calle prolongación 20 de Noviembre; sur: 7.50 metros y linda con propiedad privada; oriente: 16.00 metros y linda con lote 10 manzana 1; poniente: 16.00 metros y linda con lote 12 manzana 1. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 268/2013, LOS C. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ y ANTONIO RODRIGUEZ ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle pública denominada Benito Juárez, lote Uno, manzana Dos, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 8.50 metros y linda con propiedad privada; sur: 8.50 metros y linda con la calle pública denominada cerrada de Miguel Hidaigo; oriente: 14.40 metros y linda con el lote de terreno número Dos; poniente: 14.40 metros y linda con la calle pública denominada Benito Juárez. Con una superficie aproximada de 122.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 269/2013, EL C. ANTONIO JAIMES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: la calle pública denominada Emiliano Zapata, lote de terreno número Veintisiete, de la manzana Uno, Colonia Alamedas, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 10.26 metros y linda con lote Uno; sur: 12.35 metros y linda con calle pública denominada Jazmín; oriente: 15.17 metros y linda con lote Veintiséis; poniente: 15.00 metros y linda con calle Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de 171.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 270/2013, EL C. AMADOR GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en: calle pública denominada Lázaro Cárdenas, lote Once, manzana Cinco, Colonia Adolfo López Mateos, del pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 14.00 metros y linda con propiedad privada; sur: 14.00 metros y linda con el lote número Doce; oriente: 8.50 metros y linda con la calle pública denominada Lázaro Cárdenas; poniente: 8.50 metros y linda con el lote número Nueve. Con una superficie aproximada de 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 271/2013, EL C. ALVARO TABOADA UNZUETA, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Salitería" ubicado en: calle pública denominada cerrada de Sonora, lote Trece, manzana Dos, Colonia Alamedas, del pueblo de San Sebastián Chimalpa; perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 7.00 metros y linda con el lote de terreno número doce; sur: 7.00 metros y linda con la calle pública denominada cerrada de Sonora; oriente: 18.50 metros y linda con el lote Catorce; poniente: 18.50 metros y linda con propiedad privada del señor Antonio Nájera. Con una superficie aproximada de 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".  
4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 272/2013, EL C. ALEJO PEREZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Caxpa" ubicado en: la calle pública denominada Ignacio Zaragoza, número 57, pueblo de San Sebastián Chimalpa, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 9.70 metros y linda con Toribio Pérez Carmona; sur: 11.30 metros y linda con Avenida Ignacio Zaragoza; oriente: 40.62 metros y linda con servidumbre de paso a favor de Leoncio Ernesto Huerta Báez; poniente: 40.62 metros y linda con Ponciano Trinidad Soto. Con una superficie aproximada de 426.51 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, Méx., a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de  
la Propiedad, M. en P. J. María de los Angeles Romero  
Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio  
número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Expediente 273/2013, EL C. ALBERTO TORRES  
SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, respecto  
del inmueble ubicado en Avenida Arenal, Lote Cinco-A, Manzana  
Uno, Colonia Arenal, del pueblo de San Sebastián Chimalpa,  
perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado  
de México, el cual mide y linda: norte: 10.70 diez metros y linda  
con Luis Piña, sur: 11.30 once metros y linda con Avenida Arenal,  
oriente: 10.00 metros y linda con Margarita Carapio Soro,  
poniente: 14.00 metros y linda con Noé Renato Alonso Carrillo.  
Con una superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador  
de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero  
Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio  
número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 274/2013, LA C. ALMA NOEMI  
BUSTAMANTE QUINTANA, promueve inmatriculación  
administrativa respecto del inmueble ubicado en Segunda  
cerrada de Francisco I. Madero, lote 3, manzana 1, de La  
Magdalena Aticpac, perteneciente al Municipio de La Paz, Distrito  
de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 9.42  
metros y linda con Segunda cerrada de Francisco I. Madero, sur:  
9.42 metros y linda con el señor Antonio Carmona Asuzeno,  
oriente: 12.75 doce metros y linda con Martín Ramón Almaraz  
Delgado, poniente: 12.75 metros y linda con Luis Armando  
Acevedo Chávez. Con una superficie aproximada de: 120.00  
metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador  
de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero  
Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio  
número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 123/2012, EL C. EZEQUIEL JUAREZ  
ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto  
del inmueble lote de terreno número 11 de la manzana 20, de la  
Colonia Rancho Las Nieves, Municipio de Chimalhuacán, Estado  
de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.00 mts. colinda  
con el lote 12, al sur: en 17.00 mts. y colinda con el lote 10, al  
oriente: en 9.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente:  
en 9.00 mts. y colinda con la calle Cuicuilco. Con una superficie  
aproximada de: 153.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador  
de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero  
Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio  
número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 355/13, EL C. LUIS DAVID GARCIA  
RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, respecto del  
inmueble denominado "Xalpa", ubicado en el pueblo de San  
Miguel Coatlínchán, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco,  
Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas,  
una línea de 23.10 metros y linda con Beatriz Marín Avila, y la  
segunda 25.40 metros y linda con Beatriz Marín Avila, al sur:  
48.10 metros y linda con propiedad del Lic. Pedro Romero Rosas,  
al oriente: 9.95 metros y linda con calle Avenida Morelos, al  
poniente: en dos líneas en una línea de 1.96 metros y linda con  
Beatriz Marín Avila y la segunda con 8.40 metros con Hermanos  
Valdivia, actualmente Arturo Valdivia Aguilar. Con una superficie  
aproximada de: 443.205 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador  
de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero  
Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio  
número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 357/13, EL C. J. ENCARNACION RAMIREZ  
RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del  
inmueble denominado "Teopancuitlapa", ubicado en calle de  
Calzada de Guadalupe número ocho del pueblo de Ocopulco,  
Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el  
cual mide y linda: al norte: 17.67 metros y limita con Rufino  
Ramos; actualmente limita con callejón Niños Héroe, al sur:  
17.59 metros y limita con María Concepción de la O, al oriente:  
18.43 metros y limita con Urbano Avila, poniente: 17.59 metros y  
limita con calle Segunda, actualmente limita con Calzada de  
Guadalupe. Con una superficie aproximada de: 332.00 metros  
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador  
de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero  
Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la  
Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio  
número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 98907/389/13, LA C. MA. GUADALUPE  
EMILIA RIOS TENORIO, promueve inmatriculación  
administrativa, respecto del inmueble denominado "Santo  
Entierro", ubicado en Cerrada Tizoc número 4, Colonia Los  
Reyes, en la población de Tepexpan, perteneciente al Municipio  
de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el  
cual mide y linda: al norte: 27.50 metros colinda con María de la  
Luz Tlacuilo Rojas, al sur: 27.70 metros colinda con José Rodrigo  
Reynoso Arcos, al oriente: 10.00 metros colinda con cerrada

Tizoc, poniente: 10.00 metros colinda con Enequina Calderón Olayo. Con una superficie aproximada de: 275.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 98908/390/13, LA C. NORMA AGUIRRE VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Molino", ubicado en calle Las Regaderas, sin número, Colonia Quinta de Las Flores, en la población de San Miguel Xometla, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.70 mts. colinda con Claudia René Velázquez Juárez, al sur: 10.75 mts. colinda con privada Las Regaderas, al oriente: 8.40 mts. colinda con Saúl Aguirre Velázquez, al poniente: 8.40 mts. colinda con calle Las Regaderas. Con una superficie aproximada de 106.89 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 410/13, LA C. MA CLARA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en Av. Cruz de la Unión, cerrada de la Unión, Barrio San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Araceli Angeles Roldán M., al sur: 10.73 mts. con Alberto Hernández Buenofía, al oriente: 24.00 mts. con cerrada de la Unión, al poniente: 24.00 mts. con Sanitario San Pablo. Con una superficie aproximada de: 227.922 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 428/13, EL C. JIMMY MARTINEZ CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tecalcotitlapa", ubicado en el Barrio de San Juan Evangelista, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 14.86 mts. con Genoveva Cordero Robles y Hugo Pedro Latorre Diez, y el segundo de 4.00 mts. con Mireya Martínez Cordero, al sur: en tres líneas, la primera de 4.70

mts. con Ramiro Contreras Alva, el segundo de 10.00 mts. con Teresa Martínez Escobar, y el tercero de 5.00 mts. con Camino Viejo a Zumpango, al oriente: en tres líneas, la primera de 3.80 mts. con Ramiro Contreras Alva, el segundo de 19.80 mts. con Ramiro Contreras Alva y el tercero de 24.00 mts. con Teresa Martínez Escobar, al poniente: en dos líneas, la primera de 18.00 mts. con Mireya Martínez Cordero y el segundo de 28.00 mts. con Mireya Martínez Cordero. Con una superficie aproximada de: 403.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 449/13, EL C. GONZALO ORTINEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Calpilco", ubicado en privada sin nombre, en Barrio Panteón Jardín en Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Guillermo Quiroz Cruz, al sur: 10.00 mts. con privada sin nombre, al oriente: 28.60 mts. con Juan Olivares García, al poniente: 28.60 mts. con Rosendo Nieves Martínez. Con una superficie aproximada de: 286.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 454/13, EL C. RIGOBERTO BARAJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Arenal", ubicado en calle Acero, manzana 4, lote 1, Barrio Arenal II, en el Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.30 metros con prolongación calle Ajende, al sur: 19.55 metros con Félix Martínez Vilchis, al oriente: 08.30 metros con Bernardina Cirila Tolentino San Agustín, poniente: 07.90 metros con calle Acero. Con una superficie aproximada de: 137.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 462/13, LA C. IRMA SALINAS CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Higuera", ubicado en calle Morelos, actualmente calle Francisco I. Madero del poblado de Cuautlalpan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco,

Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.09 metros y colinda con servidumbre de paso, al sur: 16.09 metros y colinda con Vicente Monterrubio, al oriente: 9.93 metros y colinda con Germán Raymundo Garcilazo Castro, poniente: 10.00 metros y colinda con Alicia Castro. Con una superficie aproximada de: 160.33 metros cuadrados, así mismo de la fracción total de 160.33 metros cuadrados, se seguirá dejando y respetando la servidumbre de paso común a las otra tres familias colindantes entre sí, para entrar y salir; de acuerdo a las siguientes medidas: de norte a sur, el poniente empieza en 1.53 metros y termina en 1.19 metros el oriente y de oriente a poniente: 16.09 metros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B/10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

Expediente 467/13, EL C. FERNANDO SOTO BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en Primera cerrada de Río Papalotla s/n, en el poblado de Ocopulco, perteneciente al Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con Carlos Soto Bravo, al sur: 14.00 metros y linda con Erika Soto Bravo, al oriente: 28.00 metros y linda con Lorenzo Martínez, al poniente: 28.00 metros y linda con Primera cerrada de Río Papalotla. Con una superficie aproximada de: 392.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de octubre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica. "En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B/10000/828/2013 del Director General".

4733.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

Expediente No. 166/127/2013, ROGELIO REYES CARCAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en prolongación Soledad No. 2, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 127.00 metros con Angel Soriano Hernández, al sur: 28.00 m con servidumbre de paso, otro sur: 98.00 m con Antonio Marino Reyes Carcaño, al oriente: 17.00 m con Antonio Marino Reyes Carcaño, otro oriente: 19.00 m con Félix Carcaño Flores, poniente: 26.5 m con calle prolongación Soledad. Con una superficie total de 2,400 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 2 de octubre de 2013.-M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4731.-25, 30 octubre y 4 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTOS**

Exp. 205422/1682/2012, EL C. RICARDO SILVA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle privada de Morelos sin número en San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Juan Silva Romero, al sur: 14.00 m con Carlos Silva Romero, al oriente: 21.70 m con calle privada sin nombre, al poniente: 21.70 m con Pedro Silva Sánchez. Superficie 303.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 255215/171/2013, LA C. LETICIA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en "La Versana", Jurisdicción de San Felipe Tlalminilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.50 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargas, al sur: 19.50 mts. con el Sr. Joel Arizmendi Espinosa, al oriente: 7.00 mts. con calle Malinalli, al poniente: 7.00 mts. con la Sra. Juana Díaz Vargas. Con una superficie total de 137.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 213193/1749/2012, EL C. ALEJANDRO VARGAS DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado calle Independencia # 111, Santa María Zoquiulpan Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.57 mts. colinda con calle Independencia, al sur: 4.91 mts. y colinda con Bartolo Vargas Sánchez, al oriente: 5.65 mts. y colinda con el C. Bartolo Vargas Sánchez, al poniente: 9.95 mts. y colinda con el C. Juan Lara González. Con una superficie aproximada de 51.34 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 259571/200/2013, ROSA MARIA ESTRADA URIBE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 32 en Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca mide y linda: al norte: 12.75 doce metros setenta y cinco ctms. linda con Sr. Juvencio Estrada Ramírez, al sur: 12.75 doce metros setenta y cinco ctms. linda con Leodegario Rendón Hernández, al oriente: 14.55 catorce metros cincuenta y cinco ctms. linda con servicio de entrada para dicho inmueble, al poniente: 14.55 catorce metros cincuenta y cinco ctms. linda con Armando Sánchez Martínez. Superficie aproximada de 185.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de octubre del 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 223024/1868/2012, ROMANA FELIPA GARCIA RIOS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.30 m con Rolando Hernandez Avelino, al sur: 12.70 m con Mateo García Ríos, al oriente: 26.00 m con Fausto Aguilar Gómez, al poniente: 25.00 m con privada. Superficie aproximada de 318.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4667.-22, 25 y 30 octubre.

Exp. 223366/1885/2012, LA C. JUANA REYES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Otzacatipan, Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.92 m con Edgar Reyes Garduño, al sur: 19.03 m con Adrián Isabel Reyes Becerril, al oriente: con dos líneas primera línea: 4.00 m de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea: 9.70 m con Sergio Reyes Becerril, al poniente: 13.70 m con Antonio Nava Clavijo. Tiene una superficie de 259.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 4667.-22, 25 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123041, de fecha 02 de octubre del año 2013, el señor JAVIER CAMPA CANO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO CAMPA SANO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 03 de octubre del año 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.  
(RUBRICA).

4630.- 21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO.  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 42018-788 de fecha 30 de agosto del 2013, a petición expresa de los señores JOSÉ VALENTIN CONTRERAS VENEGAS, ALEJANDRA CONTRERAS RAMOS, MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS RAMOS, JOSE REMBRAN CONTRERAS RAMOS, DALIA ANAI CONTRERAS RAMOS y DULCE BELEM CONTRERAS RAMOS, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MA. VICTORIA RAMOS RODRIGUEZ.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.  
LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.  
(RUBRICA).

731-B1.- 22 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 30,416 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO LUIS MARTINEZ; COMPARECIENDO LOS SEÑORES MARIA EVA MEDINA CASTAÑEDA, JORGE LUIS MEDINA Y JOSE ALFREDO LUIS MEDINA; LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS DEMAS COMD DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUES DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CDNFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142 FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., OCTUBRE 04 DEL 2013.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1264 A1.- 21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 8 DE OCTUBRE DEL 2013.

Se hace saber que por escritura pública número 67,783 de fecha ocho de octubre del dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LICENCIADO ROBERTO KURI MURAD, mediante la cual la señora EDITH VALDES THEUREL ACEPTA los legados instituidos a su favor, así mismo los señores CHRISTIANE CLAUDETTE FRANCE KURI EYSSAUTIER, JACQUELINE ZAHEYE LAILA KURI EYSSAUTIER y ROBERTO CLAUDE MAURICE KURI EYSSAUTIER, en este acto ACEPTAN la herencia instituida a su favor, sus derechos como herederas y además el señor ANTONIO MURAD ROBLES acepta el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

**A T E N T A M E N T E**  
LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 8  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1264-A1.- 21 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 123059, de fecha 4 de octubre del 2013, los señores SILVIA ESCUDERO ZAPATA, GUSTAVO ESCUDERO ZAPATA, LIDIA ESCUDERO ZAPATA, EFREN ESCUDERO ZAPATA, SILVERIO ESCUDERO ZAPATA, ANGELICA ESCUDERO ZAPATA, NORMA ESCUDERO ZAPATA, ROCIO ESCUDERO ZAPATA, LUCILA ESCUDERO ZAPATA, ARACELI ESCUDERO ZAPATA y JUAN CARLOS ESCUDERO ZAPATA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor SILVERIO ESCUDERO DOMINGUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de octubre del año 2013.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.  
 (RUBRICA).

4629.- 21 y 30 octubre.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MEXICO



EL GRANDE



**"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

EL C. BLAS GARCIA GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de Abril de 1971.- Mediante trámite NO. 34415.- Donde consta la Inscripción de la ESCRITURA No. 14,689, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 02 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.**- Respecto del Inmueble que se describe a continuación: LOTE 29, MANZANA 635, Superficie de: 122.50 M2.- Con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 17.50 mts. Con lote 28.-  
 AL SUR: 17.50 mts. Con lote 30.-  
 AL ORIENTE: 7.00 mts. Con calle Xitle.-  
 AL PONIENTE: 7.00 mts. Con lote 2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
 (RUBRICA).

4659.- 22, 25 y 30 octubre.



**FLETES Y TRANSPORTES  
TERRESTRES MOLINA  
S.A. DE C.V.**

**FLETES Y TRANSPORTES TERRESTRES MOLINA S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION**

Al 30 de Septiembre de 2013

Activo	
Efectivo en Caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F. a 15 de Octubre de 2013.

Nancy Mireya Quintana Salgado.  
Liquidador  
(Rúbrica).

711-B1.-16, 30 octubre y 13 noviembre.



**CORREDURÍA PÚBLICA N° 1  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de octubre del año 2013.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **Primera Almoneda** del Juicio Especial de Desahucio, expediente **951/2011**, seguido ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán México, siendo las partes **LUIS ADRIAN CALZADA JUAREZ VS. JUAN CASTILLO NAVARRO** donde será objeto de remate:

**TRACTO CAMION DE LA MARCA FREIGHTLINER, MODELO 2008 COLOR VINO, CON PLACAS NUMERO 216-AR-5 CON GRUA TIPO FASSI, AÑO 2007, MODELO F410B.24 CON NUMERO DE MATRICULA 6049.**

Siendo base de la postura la suma de **\$792,500.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en Billefete de Depósito a favor del Juzgado antes citado.- Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio ubicado en **AVENIDA TULTITLAN PONIENTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA LOS REYES TULTITLAN, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, en un horario de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs. de Lunes a Viernes.- La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs., debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **04** de **Noviembre** del año en curso.- Conste.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ  
CORREDOR PUBLICO No. 1  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).**

1251-A1.-16, 23 y 30 octubre.

**AMJ ADMINISTRATIVOS, S. C.****EDICTO**

La persona moral denominada "AMJ SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", SOCIEDAD CIVIL, convoca a su Consejo de Administración y al Comisario, a la Primera Asamblea General Extraordinaria de Socios Accionistas, la cual tendrá verificativo en las instalaciones de la empresa, ubicada en Carretera federal Toluca Ixtapan de la Sal km. 52.3, San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51783; misma que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 08 de noviembre del año dos mil trece, y se desarrollará bajo el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-Lista de asistencia e instalación de la asamblea.
- II.-Lectura, discusión y, en su caso aprobación de los informes que rinden el comisario y el presidente del consejo de administración de la sociedad, respecto a los ejercicios sociales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 y la fracción IV del artículo 166, ambos de la ley general de sociedades mercantiles.
- III.-Resolución relativa a la aplicación de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de los años de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
- IV.- Disolución y liquidación de la empresa denominada "AMJ Servicios Administrativos", Sociedad Civil.
- V.-Designación de liquidador.
- VI.-Asuntos generales y designación de delegado especial que formalice y de cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

**ATENTAMENTE**

**Sr. Miguel Leyva Ceballos**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**(RUBRICA).**

**Sr. Armando Flores Caspeta**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**  
**(RUBRICA).**



## Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal



*"2013, Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"*

**EXPEDIENTE: CM/SP/145/2011.**

**OFICIO: CM/SRQD/1413/2013.**

**ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

**FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE OCTUBRE DE 2013.**

**C. JOEL LÓPEZ ALVARADO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 14 fracción XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veintinueve de enero del año dos mil diez; así como 1 fracción III y 7 párrafo segundo del Reglamento Interno de Organización de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el diez de marzo del mismo año, los dos últimos vigentes al momento en que acontecieron los hechos; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por alta en el servicio, correspondiente al cargo de Jefe de Departamento de Coordinación de Oficinas Registrales, adscrito a la Tesorería del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual tomó posesión el día primero de octubre de dos mil diez, como se advierte en el oficio número DA/4493/2011, fechado el cinco de julio de dos mil once, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligado a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 primer párrafo, fracción II, último párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar un cargo de jefe de departamento en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días

naturales siguientes a la toma de posesión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción I del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta de noviembre de dos mil diez; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

*"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:*

...

***XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."***

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistido de un defensor, apercibido de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibido de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/145/2011**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ATENTAMENTE.**

**LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.  
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS.  
(RÚBRICA).**